REPUBLIDA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

17 0224 DECRETO REGISTRADO Nº 2 4 ENE 2023 CONCON.

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgânica Constitucional de Municipalidades.

- 2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley Nº18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, item 04, asignación 004, del decreto Nº854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley №18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- 3. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.

La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.

6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021

- 8. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- 9. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.

10. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022

11. Ord. N°12 de fecha 04 de enero de 2023 de la Dirección de Cultura, donde solicita contratar a Gianfranco

Sáez Vera como Técnico Experto en realidad Virtual con providencia alcaldicia.

12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°35 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. RATIFIQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios, a contar del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a Don. GIANFRANCO SÁEZ VERA, Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 968.666 impuesto incluido, semanaies, los servicios a prestar son de TÉCNICO EXPERTO EN REALIDAD VIRTUAL. por -
- 2. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, en el mes de diciembre del presente año cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer dargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004, Prest. De S. Comunitarios Fdos. Propios, Área Programas Culturales "Centro De Innovación Tecnológica".

el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio e

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA RAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHIVESE. ALCALDE

REGIO

SECRET

DISTRIBUCIÓN:

GESTION DE PE

1500

MEDICAPA)

STRO SIAPER

MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetedo Observado Revisedo